

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-3683 *Notificación de incoación de expediente sancionador 2012/000562 y otros.*

Don José Miguel Barrio Fernández, alcalde-presidente del ilustre Ayuntamiento de Reinosa:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el NOMBRE, DOMICILIO Y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990,

CVE-2013-3683

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Reinosa, 1 de marzo de 2013.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

RELACIÓN DE RECIBOS - DENUNCIAS DE MULTAS PARA BOP

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG Art. Inf.	01/03/2013	
								Ptos a retirar	IMPORTE
2012	MULTAS	MULTAS							
2012/000562	HERRERA ARROYO CARLOS	2012-P-20000198	CALLE PABLO GARNICA, 1 03 C	TORRELAVEGA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-SX		200,00
2012/000584	BARON ARLANZON GONZALO	2012-P-20003228	CALLE SOL, 2	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-SG		90,00
2012/000590	CASAS BLANCO ANA ESTHER	2012-R-20000189	AVDA CANTABRIA, 97 4º B	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-SX		200,00
2013/000012	SENDINO GOMEZ MARTA	2013-P-20001325	CALLE PEÑAS ARRIBA, 6 4 DR	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-SG		90,00
2013/000019	FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA ANGELES	2012-P-20002050	CALLE AROUILLO, 4 02 B MATAMOROSA	CAMPOO DE	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-SX		200,00
Total								5	

2013/3683